

Sesión N^o 737.

Celebrada el 16 de Julio de 1941.

Presidió el señor Dyarzín, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Edwards, Flores, Izquierdo, Mery, Müller y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt. Escusaron su inasistencia

Encia los Directores señores Donoso y Scarle.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de Julio de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---|-----------------|
| Descuentos al Público | \$ 7.626.937.66 |
| Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola) | 2.558.836.76 |
| Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237 | 540.000.- |
| Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 | 111.086.40 |
| Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006 | 1.321.717.60 |
| Redescuentos a Bancos accionistas | 24.899.177.60 |
| Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069 | 1.947.900.- |
| Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185 | 80.000.- |
| Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 6.382 | 137.950.- |

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 15 de Julio de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

| | |
|----------------------------------|------------------|
| Banco de Chile | \$ 86.110.796.89 |
| Banco de Constitución | 75.000.- |
| Banco de Curicó | 256.323.- |
| Banco de L. Edwards y Cia. | 12.901.134.48 |
| Banco Español-Chile | 32.186.784.85 |
| Banco Italiano | 17.758.052.48 |
| Banco de Blanquihue | 45.712.05 |
| Banco de Osorno y La Union | 1.377.538.60 |
| Banco Alemán Transatlántico | 12.130.375.73 |
| Banco Germánico de la A. del Sur | 1.442.554.35 |

\$ 164.278.272.43

Tasas de Descuentos

| | |
|---|---------|
| Descuentos al Público | 6% |
| Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621) | 5% |
| Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial | 5% |
| Redescuentos a Bancos Accionistas | 4 1/2 % |
| Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069) | 4 1/2 % |
| Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621) | 4 1/2 % |
| Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182) | 4 1/2 % |
| Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531) | 4 1/2 % |
| Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero | 4 % |
| Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237) | 4 % |
| Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario | 4 % |
| Operaciones con la industria salitrea (Leyes N ^{os} 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días. | 3 % |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290) | 3 % |
| Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6.006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.- | 3 % |
| Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185) | 3 % |
| Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398) | 3 % |
| Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421) | 3 % |

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185) 2%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159) 2%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$ 57.550.000.- al 12 del presente mes.

Caja de Crédito Hipotecario

Proyecto de Ley que modifica su Ley Orgánica. - Nota al señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado.- El señor Presidente dijo que en cumplimiento de lo acordado por el Directorio en la sesión pasada, había dirigido al señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, una comunicación en la cual observó las disposiciones del Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario y en lo que se refiere al Banco Central de Chile.

A continuación se dió lectura a esa nota que lleva fecha 10 de Julio.

Casa de Moneda

Proyecto de Ley que autoriza la emisión de moneda de cobre. - El señor Gerente expresó que la Superintendencia de la Casa de Moneda había traído en consulta un proyecto de ley confeccionado a petición del señor Ministro de Hacienda, con el objeto de autorizar la acuñación de dos monedas de cupro-níquel de \$ 5.- y de \$ 2.- y de monedas de cobre de \$ 1.-, 0.50, 0.20, 0.10 y 0.05.

Expresó el señor Gerente que este proyecto tenía por objeto suplir la escasez de níquel y acuñar en substitución monedas de cobre con que atender las necesidades del país.

En su opinión, corresponde al Consejo tomar nota de este proyecto, en carácter meramente informativo.

El señor Edwards manifestó que los términos del proyecto revelaban que tal vez el propósito era sólo acuñar moneda de cobre, ya que los tipos de cupro-níquel consultados para las monedas de \$ 5.- y de \$ 2.-, no sería posible fabricarlos dada la escasez de níquel a que se ha referido el señor Gerente.

Comisión de Cambios Internacionales

Liberación de porcentajes Decreto Ley 646.- Compañía Industrial. - Se dió lectura a una comunicación de la Comisión de Cambios Internacionales de fecha 8 de Julio, en la que solicita el acuerdo del Directorio del Banco para rebajar del 10% al 1% el porcentaje que la Compañía Industrial debe satisfacer a tipo oficial de cambio de acuerdo con el Decreto-Ley N° 646, respecto de la exportación del buque fábrica "Indus B. S."

El señor Alamos expresó que en la actualidad y por un Decreto del Gobierno, se encuentra prohibida la venta de buques, por lo cual habría conveniencia en solicitar el decreto especial que ha autorizado a la Compañía Industrial para negociar el buque "Indus B. S."

Por su parte el señor Edwards expresó que en atención al alto valor que han alcanzado hoy día las navas, no le parecía oportuno rebajar del 10% al 1% el porcentaje que debe entregar al Banco Central la Compañía Industrial a tipo oficial de cambio.

Agregó que a esta circunstancia debía sumarse la conveniencia de no desprenderse de buques que pudieran servir al país, razones por las cuales propuso no aprobar la petición de la Comisión de Cambios.

En atención a las razones dadas por el señor Edwards y a la discusión habida con motivo de esta petición, se resolvió contestar a la Comisión de Cambios manifestándole que el Banco no prestaba su acuerdo a la rebaja que solicita en su nota de 8 de Julio.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. - Se dió lectura a una comunicación de fecha 14 de Julio, en la cual la Comisión de Cambios Internacionales pide se

rebaja del 10% al 1% el porcentaje que debe entregar la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, respecto de una exportación de monedas uruguayas de cupro-níquel que ha realizado a ese país de acuerdo con la autorización concedida por el decreto del Ministerio de Hacienda N° 521 de 10 de Febrero de este año.

El señor Gerente dijo que estimaba extraño que se hubiere autorizado a la Casa de Moneda para acuñar moneda uruguaya de cupro-níquel en circunstancias que no había metal suficiente para fabricar moneda nacional. Por estas razones no le parecía conveniente acceder a la solicitud de la Comisión de Cambios contenida en la carta leída.

El señor Izquierdo expresó que debido al valor de la moneda uruguaya la Casa de Moneda debe haber obtenido una crecida utilidad con esta acuñación, utilidad que a su juicio le permitiría satisfacer con holgura el porcentaje de 10% que debe entregar en letras a cambio oficial.

Por su parte el señor Müller propuso denegar esta rebaja debido a las razones que se han expuesto por el señor Gerente y por los señores Directores.

De acuerdo con estas ideas se resolvió contestar a la Comisión de Cambios Internacionales que el Directorio del Banco no aprueba la rebaja que solicita.

Lavaderos de Oro

Consejo de Lavaderos de Oro.- Designación del Sub-Gerente del Banco para que lo integre.-

Se dió cuenta que por nota de 24 de Junio el señor Jefe de Lavaderos de Oro puso en conocimiento del Sub-Gerente del Banco señor Maschke, que había sido designado por Decreto de los Ministerios de Fomento y de Hacienda, N° 1131 de 31 de Mayo, miembro de un Consejo destinado a asesorar al Jefe de Lavaderos de Oro.

El señor Sub-Gerente consultó a los Directores, miembros del Comité N° 656 celebrado el 25 de Junio, sobre la actitud que debía asumir con respecto a esta designación.

Los miembros de ese Comité resolvieron dejar pendiente este asunto, hasta que hiciera el Jefe de Lavaderos de Oro una consulta al Directorio del Banco solicitando la asistencia del señor Sub-Gerente a las reuniones del Consejo aludido.

Con fecha 10 de este mes el señor Presidente del Banco recibió una comunicación del señor Jefe de Lavaderos de Oro, en la cual le expresa tenga a bien recabar del Consejo del Banco la designación del señor Sub-Gerente como miembro del Consejo de Lavaderos de Oro.

El señor Edwards dijo que en el decreto por el cual se designan los miembros del Consejo de Lavaderos de Oro, se indicó en forma expresa que integrará ese Consejo el Sub-Gerente del Banco Central, privándose a la institución de la facultad de designar a otra persona que la represente. A su juicio este decreto se ha apartado de las normas que otras leyes y otros decretos han seguido en casos semejantes. Dijo que deseaba dejar testimonio de esta observación declarando que ella no tiene ninguna relación con las condiciones personales del señor Maschke, a quien conocía y estimaba profundamente.

Por su parte el señor Müller dijo que si bien el Banco nada tiene que ver con el servicio de Lavaderos de Oro, puede ser útil en el Consejo contar con la presencia de un funcionario del Banco que esté al tanto de la marcha de ese Servicio y en situación de imponer a la institución de las medidas que puedan adoptarse y que le interesen.

El señor Gerente se refirió al problema que deben solucionar los Lavaderos de Oro para contar con los fondos necesarios con que costear el servicio. Expresó que hay Lavaderos mecanizados que producen a \$ 15.- o \$ 16.- el gramo de oro, pero que la mayoría tiene un costo de producción que llega hasta \$ 38.- En estas condiciones el Servicio necesariamente tiene pérdidas en la explotación de los Lavaderos, lo que debe solucionar para poder seguir funcionando.

El señor Müller dijo que la situación que ha tocado el señor Gerente podría tal vez resolverse primando el Gobierno la producción de lavaderos, en caso que ello sea estimado necesario para evitar la cesantía.

Por todas estas razones insistió el señor Müller en que creía oportuna la presencia de un funcionario del Banco Central en el Consejo de Lavaderos de Oro que se ha creado y estimó que no había inconveniente en autorizar al señor Maschke para que desempeñara un cargo dentro de él, sin que esto significara representar al Banco Central.

En atención a la proposición del señor Müller, el Consejo autorizó al señor Maschke para que forme parte del Consejo de Lavaderos de Oro, sin asumir la representación del Banco Central dentro de ese Consejo.

Decreto que concede personalidad jurídica a esta entidad. - Se dio cuenta que por decreto N° 2484 de fecha 30 de Junio de 1941 S. E. el Presidente de la República concedió personalidad jurídica a la corporación denominada "Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile", formada entre el Banco y su personal de empleados con el objeto de atender el beneficio de la jubilación y del montepío, concedido en su favor.

El señor Presidente dijo que de acuerdo con el Art. 3° de los Estatutos que rigen esta Asociación, correspondía al Consejo designar a uno de sus miembros para que integre la Junta Directiva que habrá de administrar los bienes de la Corporación.

El señor Presidente propuso al Director señor Valenzuela para que integre esa Junta Directiva.

Por unanimidad el Consejo aprobó la proposición del señor Presidente y, en consecuencia, quedó designado el Director señor Valenzuela miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Se dejó testimonio que el período del señor Valenzuela se inicia hoy y termina el 15 de Julio del año próximo.

El señor Valenzuela agradeció esta designación.

Traspaso de los fondos de Jubilaciones acumulados en el Banco Central a la Asociación. - El señor Gerente dijo que existían actualmente en custodia en el Banco Central de Chile valores por un total de \$ 6.964.500.- en bonos del Estado, de la Caja Hipotecaria, del Banco Hipotecario de Chile y de la Municipalidad de Santiago y en cuenta corriente \$ 5.275.044.40.

En conformidad a las disposiciones de los Estatutos de la Asociación correspondía traspasar a esa entidad los valores a que se ha referido y las sumas depositadas en cuenta corriente, a fin de que en lo sucesivo sean invertidos y administrados por la Corporación.

El Consejo resolvió autorizar al señor Gerente para hacer entrega a la "Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile" de todos los valores y de todas las sumas que se han acumulado con el objeto de otorgar al personal de empleados del Banco el beneficio de la jubilación y del

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile

montepio.

Se levanto la sesion.

Luis Martin

[Signature]

Juan Luis [Signature]

Juan [Signature]

Guillermo Edward [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large diagonal scribble]
Luis
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]